



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022- MPCH-A



Chincheros, 06 de abril del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Proveído de Alcaldía de fecha 06 de abril del 2022, Informe N° 001-2022-C.A.MPCH con registro de alcaldía N° 151 de fecha 05 de abril del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 16 de marzo del 2021 se aprueba la Inclusión del Plan de Contrataciones (PAC) en su segunda versión de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el ejercicio fiscal 2022, el Procedimiento de Selección **Régimen Especial N° 001-2022-MPCH**, Primera Convocatoria para la contratación: **ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA X 20 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHINCHEROS**, por un valor estimado de **S/ 46,435.50 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MPCH-A, de fecha 24 de marzo del 2022 se **DESIGNA** a los miembros del **COMITÉ DE ADQUISICIONES** comité de adquisiciones para los procesos de selección siguientes:

- Régimen Especial N° 01-2022-MPCH, Primera convocatoria para la contratación: Adquisición de Haba entera seca de calidad primera X 20 KG, para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Régimen Especial N° 002-2022-MPCH, primera convocatoria para la contratación: Adquisición de trigo morón X 30KG. Para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Régimen Especial N° 003-2022-MPCH, primera convocatoria para la contratación: Adquisición de harina de trigo X30 KG para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2022-MPCH-A, de fecha 25 de marzo del 2022, se **APRUEBA** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección **Régimen Especial N° 001-2022-MPCH**, Primera Convocatoria para la contratación: **ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA X 20 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHINCHEROS**, por un valor estimado de **S/ 46,435.50 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**;

**Que**, Informe N° 001-2022-C.A.MPCH con registro de alcaldía N° 151 de fecha 05 de abril del 2022 los miembros del Comité de Selección aprueban las bases y solicitan la aprobación mediante acto resolutorio del Proceso de Selección **Régimen Especial N° 001-2022-MPCH**, Primera Convocatoria para la contratación: **ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA X 20 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



CHINCHEROS, por un valor estimado de \$/ 46,435.50 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES);



Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, señala **-Elaboración y Aprobación de las Bases.** - Como acto previo a la Convocatoria, la entidad elaborar las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones Adquisiciones podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial, antes de la Convocatoria. Una vez convocado el proceso, las Comisiones de Adquisiciones no deberán realizar reuniones de coordinación con productores o sus representantes, bajo responsabilidad;



Que, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, señala **-CONTENIDO DE LAS BASES.** - Las Bases deberán contener lo siguiente: a) Nombre de la Entidad que convoca, b) Objeto de la Convocatoria, precisando el producto y la cantidad de adquirir. La Entidad deberá considerar cada producto alimenticio como un ítem separado e independiente, c) Especificaciones Técnicas del producto, (...);



Que, mediante Proveído de alcaldía de fecha 06 de abril del 2022 emitido por el alcalde, solicita dar trámite al Informe N° 001-2022-C.A-MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección Régimen Especial N° 001-2022-MPCH, Primera Convocatoria para la contratación: ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA X 20 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHINCHEROS, por un valor estimado de \$/ 46,435.50 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Designada mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2022-MPCH-A, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comisión conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
COMISIÓN 01  
IMAGEN 01  
CIC 01  
S.G/ARCHIVO 01